



*Municipalidad
Trinidad, Copan*
2018-2022



CONTRATOS REALIZADOS MES DE JUNIO 2020

Detalle del Contrato	Costo	Periodo	Pago	Fecha	Fecha
Construcción de centro comunal en la Comunidad de La Cumbre Trinidad de Copan.	1,291,660.00	Tiempo	Mensual	Inicio	Final
		3 meses	258,332.00	18-06-2020	30-09-2020

COTIZACION POR MANO DE OBRA YAVE EN MANO

PROYECTO : CENTRO COMUNAL, 320 M2
 UBICACION : LA CUMBRE TRINIDAD, COPAN.
 FECHA : FEBRERO 2020

CENTRO COMUNAL DE LA CUMBRE					
N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO				
2	EXCAVACION COMUN	ML	96	45.00	4,320.00
3	EXCAVACION TIPO I (SUELO SEMIDURO)	M3	20	265.00	5,300.00
4	ACARREO Y DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	5	290.00	1,450.00
5	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, Ø. 4000, 70M, DOS= 1:4	M3	35	275.00	9,625.00
6	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO Ø. 7000, 70X120M, #4@15CM, AMBOS SENTIDOS, DOS= 1:2:2	M3	30	870.00	26,100.00
7	ZAPATA CORRIDA Ø. 40, e=0.20, #3@15CM LONG, # 4@20CM TRANS, DOS=1:2:2	UNID	12	835.00	10,020.00
8	COLUMNA Ø. 200X 20M, 4 # 4, ANILLOS #3MM@Ø. 15M DOS= 1:2:2	ML	16	880.00	14,080.00
9	COLUMNA D=Ø 34M, 4#3, 4#4, ZUNCHOS #3@Ø. 15M, DOS= 1:2:2	ML	60	675.00	40,500.00
10	CASTILLO Ø. 15XØ 15M, 4#3, ANILLOS #2@Ø. 15M, DOS= 1:2:2	ML	20	330.00	6,600.00
11	JAMBA Ø. 10XØ 15M, 2#3, ANILLOS #2@Ø. 15M, DOS= 1:2:2, (PUERTAS VENTANAS)	ML	40	525.00	21,000.00
12	CARGADOR Ø. 10XØ 15M, 2#3, #2@Ø. 15M, DOS= 1:2:2, (PUERTAS VENTANAS)	ML	15	335.00	5,025.00
13	SOLERA INFERIOR, Ø. 20XØ 20M, 4#4, ANILLOS #3MM@Ø. 15M, DOS= 1:2:2	ML	96	550.00	52,800.00
14	SOLERA SUPERIOR, Ø. 20XØ 20M, 4#3, ESTRIBOS #2 @Ø. 15M, DOS= 1:2:2	ML	96	550.00	52,800.00
15	PICADO Y REPELO EN COLUMNAS Ø. 20M	ML	80	70.00	5,600.00
16	TALLADO EN COLUMNAS CIRCULAR DE Ø. 34M	ML	20	105.00	2,100.00
17	FIRME CONCRETO SIMPLE e= 0.05m, DOS= 1:2:2, PARA PISO	M2	320	105.00	33,600.00
18	PISO CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 50X50 CMS	M2	290	410.00	118,900.00
19	MOLDURA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 30 CMS	M2	90	435.00	39,150.00
20	CERAMICA ANTIDERRAPANTE AREA SANITARIA	M2	28	448.00	12,536.00
21	CERAMICA EN PARED DE BAÑOS	M2	30	460.00	13,800.00
22	PORCELANATO DE 60 CMS. TOPE Y SALPICADERA CAFETERIA	M2	15	710.00	10,650.00
23	ACERA DE e= 0.10 CM, ANCHO 60 CMS. DOS= 1:2:2	M2	50	448.00	22,400.00
24	PARED DE BLOQUE 6" SISADA	M2	250	490.00	122,500.00
25	PARED DE BLOQUE 4" PARED INTERIOR (DIVISIONES) SISADA	M2	90	445.00	40,050.00
26	MOIST CANALETA 2" X 6" DOBLE, CAL 21, REF. CANALETA 2" X 4" PARTE CENTRAL	ML	70	3,745.00	262,150.00
27	CUBIERTA DE TECHO, ALUZINC INDUSTRIAL CAL 24, CLAVADOR CANALETA 2" X 4"	M2	380	375.00	142,500.00
28	LOSA DE 15 CMS. REF. #3 A.D. CONCRETO 1:2:2 ACCESO PRINCIPAL	M2	13.20	2,620.00	34,584.00
29	TALLADO DECORATIVO EN LOSA DE ACCESO	ML	12	155.00	1,860.00
30	LOSA e=8 CMS. COCINETA CAFETERIA, ANCHO 60 CMS.	ML	20	410.00	8,200.00
31	SUM. E INST. PUERTA METALICA EXTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE ANGULO DOBLE HOJA	UNID	2	4,550.00	9,100.00
32	SUM. E INST. PUERTA METALICA EXTERIOR BESTIRULO	UNID	1	4,100.00	4,100.00
33	SUM. E INST. PUERTA TERMOFORMADA INTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE MADERA	UNID	1	2,850.00	2,850.00
34	PUERTA CORREDIZA PARA AREAS SANITARIA 2X2 M P.V.C Y ALUMINIO	M2	8	3,350.00	26,800.00
35	VENTANAS CORREDIZAS DE ALTURA (Ø. 80 X 2.00M) X 8 UNID, TIPO FRANCESA	M2	12.80	2,940.00	37,632.00
36	BALCONES EN VENTANAS	M2	14	2,310.00	32,340.00
37	PINTURA BASE (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150	65.00	9,750.00
38	PINTURA ACRILICA (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150	85.00	12,750.00
SUB-TOTAL					1,189,037.00



COTIZACIÓN POR MANO DE OBRA YAVE EN MANO

PROYECTO : CENTRO COMUNAL, 320 M2
UBICACIÓN : LA CUMBRE TRINIDAD, COPAN.
FECHA : FEBRERO-2020

CENTRO COMUNAL DE LA CUMBRE

		SISTEMA HIDROSANITARIO		
1	TRAZADO Y MARCADO			
2	EXCAVACION COMUN PARA TUBERIA	ML	20	L. 40.00 / L. 800.00
3	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC DE 1/2", RD 26 (AGUA POTABLE)	M3	3	L. 275.00 / L. 825.00
4	SUM. E INST. TUBERIA PVC DE 2", RD 41 (AGUAS GRISAS)	ML	60	L. 50.00 / L. 3.000.00
5	SUM. E INST. TUBERIA PVC DE 3", RD 41 (AGUAS NEGRASIBAJANTES)	ML	24	L. 70.00 / L. 1.680.00
6	SUM. E INST. TUBERIA PVC DE 4", RD 41 (AGUAS NEGRAS)	ML	24	L. 80.00 / L. 1.920.00
7	SUM. E INS. SERVICIO SAMITARIO BLANCO	ML	60	L. 70.00 / L. 4.200.00
8	SUM. E INST. LAVAMANOS	UNID	6	L. 4.200.00 / L. 25.200.00
9	SUM. E INST. LAVATRASTO DE ALUMINIO	UNID	4	L. 3.800.00 / L. 15.200.00
10	CAJA DE REGISTRO DE 0.70X0.70X0.80 M (AGUAS LLUVIAS)	UNID	1	L. 15.500.00 / L. 15.500.00
11	PILA LAVANDERO 0.90 X 1 X 1.70 METROS	UNID	2	L. 1.700.00 / L. 3.400.00
12	ACCESORIOS SISTEMA POTABLE (AGUA FRIA)	UNID	1	L. 6.200.00 / L. 6.200.00
	TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO	GLB	1	L. 21.500.00 / L. 21.500.00

		MODULO SISTEMA ELECTRICO		
1	ACOMETIDA GENERAL TRIPLE CERO	ML	30	L. 385.00 / L. 11.550.00
2	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS, INCLUYE BREARKER	UNID	1	L. 5.000.00 / L. 5.000.00
3	CIRCUITO DE FUERZA, CABLE #8, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	80	L. 55.00 / L. 4.400.00
4	CIRCUITO DE FUERZA, CABLE #10, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	180	L. 40.00 / L. 7.200.00
5	CIRCUITO DE ILLUM, CABLE #12, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	200	L. 25.00 / L. 5.000.00
6	SUM. E INST. REFLECTOR DOBLE LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	4	L. 6.300.00 / L. 25.200.00
7	SUM. E INST. REFLECTOR SENCILLO LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	6	L. 5.100.00 / L. 30.600.00
8	SUM. E INST. LAMPARA DECORATIVA DE PARED	UNID	10	L. 1.500.00 / L. 15.000.00
9	SUM. LAMPARAS DECORATIVA DE TECHO GRANDE	UNID	2	L. 3.400.00 / L. 6.800.00
10	SUM. E INST. LUCES LED DE TECHO (ACCESO PRINCIPAL Y CAFETERIA)	UNID	17	L. 510.00 / L. 8.670.00
11	SUM. E INST. ROSETA, INC. FOCO AHORRATIVO	UNID	6	L. 520.00 / L. 3.120.00
12	INTERRUPTOR SENCILLO, INC. CAJA RECTANGULAR, 2X4"	UNID	2	L. 420.00 / L. 840.00
13	INTERRUPTOR DOBLE, INC. RECTANGULAR, 2X4"	UNID	12	L. 480.00 / L. 5.760.00
14	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO, INC. CAJA RECTANGULAR, 2X4" (H:40M)	UNID	20	L. 470.00 / L. 9.400.00
15	TOMA CORRIENTE DOBLE 220 AMP, INC. CAJA RECTANGULAR, 2X4"	UNID	2	L. 500.00 / L. 1.000.00
16	POLO A TIERRA, VARILLA DE BRONCE	UNID	1	L. 750.00 / L. 750.00
17	ACCESORIOS DEL SISTEMA ELECTRICO	GLB	1	L. 3.180.00 / L. 3.180.00
	TOTAL SISTEMA ELECTRICO			L. 116.190.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				L. 137.640.00





Municipalidad
Trinidad, Copan
2014-2017



COTIZACION POR MANO DE OBRA YAVE EN MANO

PROYECTO : CENTRO COMUNAL , 320 M2
UBICACION : LA CUMBRE TRINIDAD, COPAN.
FECHA : FEBRERO-2020

CENTRO COMUNAL DE LA CUMBRE

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	96	1.45.00	1.4120.00
2	EXCAVACION COMUN	M3	20	1.265.00	1.5300.00
3	EXCAVACION TIPO I (SUELO SEMIDURO)	M3	5	1.290.00	1.1450.00
4	ACARREO Y DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	35	1.215.00	1.7525.00
5	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, 0.40X0.70M, DOS=1:4	M3	30	1.870.00	1.26100.00
6	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO 0.70X0.70X0.20M, #4@15CM, AMBOS SENTIDOS, DOS= 1:2:2	UNID	12	1.835.00	1.10020.00
7	ZAPATA CORRIDA 0.40, #=0.20, #3@15CM LONG, # 4@ 8CM TRANS, DOS=1:2:2	ML	16	1.880.00	1.14080.00
8	COLUMNA 0.20X0.20M 4 # 4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	80	1.675.00	1.40000.00
9	COLUMNA D=0.34M, 4#5.4#4, ZUNCHOS #3@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	20	1.320.00	1.27000.00
10	CASTILLO 0.15X0.15M, 4#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	40	1.525.00	1.21000.00
11	JAMBA 0.10X0.15M, 2#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2, (PUERTAS VENTANAS)	ML	15	1.375.00	1.5025.00
12	CARGADOR 0.10X0.15M, 2#3, #2@0.15M, DOS=1:2:2, (PUERTAS, VENTANAS)	ML	15	1.335.00	1.5025.00
13	SOLERA INFERIOR, 0.20X0.20M, 4#4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96	1.650.00	1.62400.00
14	SOLERA SUPERIOR, 0.20X0.20M, 4#3, ESTRIBOS #2 @0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96	1.550.00	1.52400.00
15	PICADO Y REPELLO EN COLUMNAS 0.20M	ML	80	1.70.00	1.5600.00
16	TALLADO EN COLUMNAS CIRCULAR DE 0.34M	ML	20	1.105.00	1.2100.00
17	FIRME CONCRETO SIMPLE e= 0.05m, DOS= 1:2:2, PARA PISO	M2	320	1.105.00	1.37600.00
18	PISO CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 30X30 CMS	M2	290	1.410.00	1.18900.00
19	MOLDURA DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 30 CMS	M2	90	1.425.00	1.28250.00
20	CERAMICA ANTIDERRAPANTE AREA SANITARIA	M2	28	1.475.00	1.23200.00
21	CERAMICA EN PARED DE BAÑOS	M2	30	1.460.00	1.13800.00
22	PORCELANATO DE 60 CMS, TOPE Y SALPICADERA CEFETERIA	M2	13	1.710.00	1.10630.00
23	ACERA DE #= 0.10 CM, ANCHO 60 CMS, DOS= 1:2:2	M2	50	1.440.00	1.22000.00
24	PARED DE BLOQUE 6", SSADA	M2	250	1.490.00	1.372500.00
25	PARED DE BLOQUE 4" PARED INTERIOR (DIVISIONES) SSADA	M2	90	1.445.00	1.40050.00
26	JOIST CANALETA 2"x 6" DOBLE, CAL 21, REF. CANALETA 2"x4" PARTE CENTRAL	ML	70	1.374500	1.122150.00
27	CUBIERTA DE TECHO, ALUZNIC INDUSTRIAL CAL 24, CLAVADOR CANALETA 2"x4"	M2	180	1.575.00	1.147500.00
28	LOSA DE 15 CMS, REF. #3 A D CONCRETO 1:2:2 ACCESO PRINCIPAL	M2	13.20	1.7630.00	1.23804.00
29	TALLADO DECORATIVO EN LOSA DE ACCESO	ML	12	1.155.00	1.3860.00
30	LOSA #=8 CMS, COCINETA CAFETERIA, ANCHO 60 CMS	M1	20	1.410.00	1.8200.00
31	SUM. E INST. PUERTA METALICA EXTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE ANGULO DOBLE HOJA	UNID	2	1.4570.00	1.9140.00
32	SUM. E INST. PUERTA METALICA EXTERIOR, BESTIBULO	UNID	1	1.4700.00	1.4700.00
33	SUM. E INST. PUERTA TERMOFORMADA INTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE MADERA	UNID	1	1.2850.00	1.2850.00
34	PUERTA CORREDIZA PARA AREAS SANITARIA 2X2 M P.V.C Y ALUMINIO	M2	8	1.3350.00	10,680.00
35	VENTANAS CORREDIZAS DE ALTURA (0.80 X 2.00M) X 8 UNID. TIPO FRANCESA	M2	32.80	1.2940.00	1.37032.00
36	BALCONES EN VENTANAS	M2	14	1.2380.00	1.33320.00
37	PINTURA BASE (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	130	1.65.00	1.9450.00
38	PINTURA ACRILICA (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	130	1.85.00	1.24550.00
SUB-TOTAL					1.5755,037.00



40	DILUYENTE	GLN	1	L. 250.00	L. 250.00
41	BASE PARA PINTURA	CUBETA	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
42	PINTURA ACRILICA	CUBETA	1.50	L. 4,000.00	L. 6,000.00
SUB-TOTAL INSUMOS					L. 834,455.00
SISTEMA HIDROSANITARIO					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
1	HERRAMIENTA MENOR	GLB	1	L. 40,000.00	L. 40,000.00
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					L. 40,000.00
INSUMOS SISTEMA HIDROSANITARIO					
1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 SDR-13.5	LANCE	6	L. 60.00	L. 360.00
2	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C 4" SDR-41	LANCE	6	L. 600.00	L. 3,600.00
3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC 3" SDR-41	LANCE	4	L. 450.00	L. 1,800.00
4	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C 2" SDR-41	LANCE	4	L. 350.00	L. 1,400.00
5	SUMINISTRO DE SERVICIO SANITARIO	UNID	6	L. 3,500.00	L. 21,000.00
6	SUMINISTRO DE LAVAMANOS	UNID	4	L. 2,500.00	L. 10,000.00
7	LAVATRASTO DE ALUMINIO	UNID	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
8	VALVULA GIRO	UNID	2	L. 1,000.00	L. 2,000.00
9	RIVAL PARA PILA	UNID	1	L. 600.00	L. 600.00
10	PEGAMENTO P.V.C	GLN	0.25	L. 1,000.00	L. 250.00
11	PILA LAVANDERO 0.90X1.00X1.70M	GLB	1	L. 8,000.00	L. 8,000.00
12	ACCESORIOS	GLB	1	L. 5,000.00	L. 5,000.00
INSUMOS-SISTEMA HIDROSANITARIO					L. 56,510.00
SISTEMA ELECTRICO					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
1	HERRAMIENTA MENOR	GLB	1	L. 20,000.00	L. 20,000.00
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					L. 20,000.00
INSUMOS SISTEMA ELECTRICO					
1	ACOMETIDA ELEC. INTERNA CABLE TRIPLE CERO	ML	30	L. 100.00	L. 3,000.00
2	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS	UNID	1	L. 4,000.00	L. 4,000.00
3	CABLE ELECTRICO THHN #8 FUERZA(3 HILOS)	ML	80	L. 60.00	L. 4,800.00
4	CABLE ELECTRICO THHN #10 FUERZA (3HILOS)	ML	540	L. 50.00	L. 27,000.00
5	CABLE ELECTRICO THHN #12 ILUMINACION (2HILOS)	ML	400	L. 40.00	L. 16,000.00
6	POLIDUCTO 1/2,3/4,1", FLEXIBLE NEGRO	ROLLO	4	L. 650.00	L. 2,600.00
7	PVC ELECTRICO GRIS 3/4,	LANCE	3	L. 65.00	L. 195.00
8	BREAKERS DE 15 AMP PARA ILUMINACION	UNID	6	L. 250.00	L. 1,500.00
9	BREAKERS DE 20 AMP PARA TOMAS	UNID	6	L. 250.00	L. 1,500.00
10	BREAKERS DE 30AMP PARA CIRCUITOS ESPECIALES	UNID	2	L. 350.00	L. 700.00
11	PORTA REFELCTOR DOBLE	UNID	4	L. 500.00	L. 2,000.00
12	LUZ BLANCA REFLECTOR DOBLE	UNID	8	L. 400.00	L. 3,200.00
13	PORTA REFELCTOR SENCILLO	UNID	6	L. 600.00	L. 3,600.00
14	LUZ COLORES REFLECTOR SENCILLO ESCENARIO	UNID	6	L. 500.00	L. 3,000.00
15	LED PEQUEÑA PARA TECHO INC. LUZ	UNID	17	L. 500.00	L. 8,500.00
16	LAMPARA DECORATIVA DE PARED	UNID	10	L. 1,000.00	L. 10,000.00
17	LAMPARA DECORATIVA DE TECHO GRANDE	UNID	2	L. 5,000.00	L. 10,000.00
18	INTERRUPTOR DOBLE BAJO REPELLO	UNID	12	L. 400.00	L. 4,800.00
19	INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	UNID	2	L. 400.00	L. 800.00
20	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UNID	20	L. 400.00	L. 8,000.00
21	ROSETA	UNID	6	L. 60.00	L. 360.00
22	FOCO AHORRATIVO, LUZ BLANCA	UNID	6	L. 250.00	L. 1,500.00
23	VARILLA DE BRONCE, POLO A TIERRA	UNID	1	L. 860.00	L. 860.00

24	CAJA RECTANGULAR DE 2X4" PESADA	UNID	34	L. 35.00	L. 1,190.00
25	CAJA OCTAGONAL PESADAS	UNID	18	L. 35.00	L. 630.00
26	ACCESORIOS DEL SISTEMA	GLB	1	L. 12,000.00	L. 12,000.00
INSUMOS-SISTEMA ELECTRICO					L. 131,795.00
MANO DE OBRA CALIFICADA					
1	MAESTRO DE OBRA	JDR	112	L. 700	L. 78,400.00
2	ALBAÑIL	JDR	200	L. 500	L. 100,000.00
3	SOLDADOR DE TECHO	JDR	12	L. 700	L. 8,400.00
4	CARPINTERO	JDR	12	L. 700	L. 8,400.00
5	FONTANERO	JDR	12	L. 500	L. 6,000.00
6	TECNICO ELECTRICISTA	JDR	12	L. 700	L. 8,400.00
MANO DE OBRA CALIFICADA					L. 209,600.00
MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
1	AYUDANTE	JDR	230	L. 300	L. 69,000.00
2	PEON	JDR	230	L. 250	L. 57,500.00
MANO DE OBRA NO CALIFICADA					L. 126,500.00
TOTAL MANO DE OBRA					L. 336,100.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					L. 1,472,600.00




8	SUM. E INST. LAMPARA DECORATIVA DE PARED	UND	20	L	1.500,00	L	30.000,00
9	SUM. LAMPARAS DECORATIVA DE TECHO GRANDE	UND	2	L	8.000,00	L	16.000,00
10	SUM. E INST. LUCES LED DE TECHO (ACCESO PRINCIPAL Y CAFETERIA)	UND	17	L	600,00	L	10.200,00
11	SUM. T INST. ROSETA, INC. FOCO AHORRATIVO	UND	8	L	300,00	L	2.400,00
12	INTERRUPTOR SENCILLO INC. CAJA RECTANGULAR 2X4"	UND	2	L	400,00	L	800,00
13	INTERRUPTOR DOBLE INC. RECTANGULAR 2X4"	UND	1	L	400,00	L	400,00
14	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO, INC. CAJA RECTANGULAR 2X4" (125 AOM)	UND	13	L	450,00	L	5.850,00
15	TOMA CORRIENTE DOBLE 220 AMP. INC. CAJA RECTANGULAR 2X4" (125 AOM)	UND	20	L	450,00	L	9.000,00
16	POLO A TIERRA - VARIETA DE BRONCE	UND	1	L	1.000,00	L	1.000,00
17	ACCESORIOS DEL SISTEMA ELECTRICO	UND	1	L	1.200,00	L	1.200,00
	TOTAL SISTEMA ELECTRICO	GRU	1	L	4.000,00	L	4.000,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					L. 1.472.600,00	

Ing. Jorge Coto
C.C.H. 3907





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN.

Nosotros JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ, mayor de edad, Soltero, Perto Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. 0423 - 1969 - 00027, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Trinidad, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará LA MUNICIPALIDAD y La empresa contratista PROCONSA DE S DE R L. (PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS) con número de RTN. 04019018046852 con oficinas en Santa Rosa de Copan en colonia centenario 2da calle, 2da ave, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, representada por el ING. ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS, mayor de edad, Soltero, con número de identidad 1302 - 1988 - 00013 y número de CICH 5777, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de TRINIDAD COPAN. 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: PROYECTO # **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN.**

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar, la mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN.** El cual incluye:

Presupuesto para construcción.

PROYECTO : CENTRO COMUNAL , 320 M2

UBICACIÓN: LAS CUMBRES TRINIDAD, COPAN.

FECHA : Junio 18/06/2020

CENTRO COMUNAL DE LAS CUMBRES

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	96.00	L. 25.00	2,400.00
2	Excavación común	M3	20.00	L. 180.00	3,600.00
3	Excavación tipo i (suelo semiduro)	M3	5.00	L. 200.00	1,000.00
4	Azarreo y desalojo de material excavado	M3	35.00	L. 100.00	3,500.00
5	Cimentación de mampostería, 0.40x0.70m, dos=1:4	M3	30.00	L. 1,980.00	59,400.00
6	Zapata aislada de concreto 0.70x0.70x0.20m, #4@15cm, ambos sentidos, dos= 1:2:2	UNID	12.00	L. 850.00	10,200.00
7	ZAPATA CORRIDA 0.40, e=0.20, #3@15CM LONG, # 4@20CM TRANS, DOS=1:2:2	ML	16.00	L. 450.00	7,200.00
8	Columna 0.20x0.20m, 4 # 4, anillos #3mm@0.15m, dos= 1:2:2	ML	60.00	L. 550.00	33,000.00
9	Columna d=0.34m, 4#5,4#4, zunchos #3@0.15m, dos= 1:2:2	ML	20.00	L. 790.00	15,800.00
10	Castillo 0.15x0.15m, 4#3, anillos #2@0.15m, dos= 1:2:2	ML	40.00	L. 390.00	15,600.00
11	Jamba 0.10x0.15m, 2#3, anillos #2@0.15m, dos= 1:2:2, (puertas, ventanas)	ML	15.00	L. 200.00	3,000.00
12	Cargador 0.10x0.15m, 2#3, #2@0.15m, dos=1:2:2, (puertas, ventanas)	ML	15.00	L. 200.00	3,000.00
13	Solera inferior, 0.20x0.20m, 4#4, anillos #3MM@0.15M,	ML	96.00	L. 500.00	48,000.00





	DOS= 1-2-3					
14	Solera superior, 0.20x0.20m, 483 estribos #2 @0.15m, dos= 1-2-2					48,000.00
15	Picado y repello en columnas 0.20m	ML	36.00	L	375.00	36,000.00
16	Tallado en columnas circular de 0.34m	ML	80.00	L	50.00	4,000.00
17	FIRME CONCRETO SIMPLE e= 0.05m, DOS= 1-2-2 PARA PISO	M2	320.00	L	290.00	92,800.00
18	Piso cerámica antiderrapante de 50x50 cms.	M2	290.00	L	490.00	142,100.00
19	Moldura de cerámica antiderrapante de 10 cms.	M2	90.00	L	440.00	39,600.00
20	Cerámica antiderrapante áreas sanitaria	M2	28.00	L	450.00	12,600.00
21	Cerámica en pared de baños	M2	30.00	L	450.00	13,500.00
22	Porcelanato de 60 cms. Tope y salpicadera cafetería	M2	15.00	L	480.00	7,200.00
23	ACERA DE e= 0.10 CM, ANCHO 60 CMS, DOS= 1-2-2	M2	50.00	L	400.00	20,000.00
24	Pared de bloque 6" aislada	M2	250.00	L	530.00	130,000.00
25	Pared de bloque 4" pared interior (divisiones) aislada Jxist canaleta 2"x 6" doble, cal 21, ref. Canaleta 2"x4" parte central	M2	90.00	L	400.00	36,000.00
26	Cubierta de techo, aluzinc industrial cal. 24, clavador canaleta 2"x4"	ML	70.00	L	750.00	52,500.00
27	Losa de 15 cms. Ref. #5 a il. concreto 1-2-1 acceso principal	M2	380.00	L	400.00	152,000.00
28	Tallado decorativo en losa de acceso	ML	12.00	L	150.00	1,800.00
30	LOSA e=8 CMS, COCINETA CAFETERIA, ANCHO 60 CMS.	ML	20.00	L	687.00	13,740.00
31	Sum. E inst. Puerta metálica exterior, inc. Contramarco de angulo doble hoja	UNID	2.00	L	4,500.00	9,000.00
32	Sum. E inst. Puerta metálica exterior, vestibulo	UNID	1.00	L	4,000.00	4,000.00
33	Sum. E inst. Puerta termoformada interior, inc. Contramarco de madera	UNID	1.00	L	3,000.00	3,000.00
34	Puerta corrediza para areas sanitaria 2x2 m p.v.c y aluminio	M2	8.00	L	1,400.00	11,200.00
35	Ventanas corredizas de altura (0.80 x 2.00m) x 8 unid, tipo francesa	M2	12.80	L	3,000.00	38,400.00
36	Balcones en ventanas	M2	14.00	L	1,800.00	25,200.00
37	Pintura base (solo elementos estructurales)	M2	150.00	L	50.00	7,500.00
38	Pintura acrílica (solo elementos estructurales)	M2	150.00	L	65.00	9,750.00
SUB-TOTAL						L. 1,089,250.00
SISTEMA HIDROSANITARIO						
1	Trazado y marcado	ML	20.00	L	50.00	1,000.00
2	Excavación común para tubería	M3	3.00	L	200.00	600.00
3	Sum. e inst. De tubería pvc de 1/2", rd 26 (agua potable)	ML	60.00	L	25.00	1,500.00
4	Sum. E inst. Tubería pvc de 2", rd 41 (aguas grises)	ML	24.00	L	50.00	1,200.00





5	Sum. E inst. Tubería pvc de 3", rd 41 (aguas negras/bajantes)	ML	24.00	L	65.00	L	2,040.00
6	Sum. E inst. Tubería pvc de 4", rd 41 (aguas negras)	ML	60.00	L	100.00	L	6,000.00
7	Sum. E inst. Servicio sanitario blanco	UNID	6.00	L	2,800.00	L	16,800.00
8	Sum. E inst. Lavamanos	UNID	4.00	L	1,800.00	L	7,200.00
9	Sum. E inst. Lavatrasto de aluminio	UNID	1.00	L	5,000.00	L	5,000.00
10	Caja de registro de 0.70x0.70x0.80 m (aguas lluvias)	UNID	2.00	L	1,500.00	L	3,000.00
11	Pila lavadero 0.90 x 1 x 1.70 metros	UNID	1.00	L	6,500.00	L	6,500.00
12	Accesorios sistema potable (agua fría)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO							L 53,840.00
MODULO SISTEMA ELECTRICO							
1	Acometida general triple cero	ML	30.00		200.00		6000.00
2	Centro de carga de 16 espacios, incluye breaker	UNID	1.00	L	5,780.00		5,780.00
3	Circuito de fuerza, cable #8, inc. Poliducto y pvc	ML	80.00	L	65.00		5,200.00
4	Circuito de fuerza, cable #10, inc. Poliducto y pvc	ML	180.00	L	55.00		9,900.00
5	Circuito de alum, cable #12, inc. Poliducto y pvc	ML	200.00	L	35.00		7,000.00
6	Sum. E inst. Reflector doble luz blanca ahorrativa, inc. Reflector	UNID	4.00	L	6,720.00		26,880.00
7	Sum. E inst. Reflector semilla luz blanca ahorrativa, inc. Reflector	UNID	6.00	L	5,250.00		31,500.00
8	Sum. E inst. Lampara decorativa de pared	UNID	10.00	L	1,615.00		16,150.00
9	Sum. Lámparas decorativa de techo grande	UNID	2.00	L	3,670.00		7,340.00
10	Sum. E inst. Luces led de techo (acceso principal y cafetería)	UNID	17.00	L	540.00		9,180.00
11	Sum. E inst. Roseta, inc. Foco ahorrativo	UNID	6.00	L	360.00		2,160.00
12	Interruptor sencillo, inc. Caja rectangular. 2x4"	UNID	2.00	L	455.00		910.00
13	Interruptor doble, inc. Rectangular. 2x4"	UNID	12.00	L	490.00		5,880.00
14	Toma corriente doble polarizado, inc. Caja rectangular. 2x4" (h:0.40m)	UNID	20.00	L	450.00		9,000.00
15	Toma corriente doble 220 amp, inc. Caja rectangular. 2x4" (h:0.40m)	UNID	2.00	L	550.00		1,100.00
16	Polo a tierra, varilla de bronce	UNID	1.00	L	900.00		900.00
17	Accesorios del sistema eléctrico	GLB	1.00	L	2,890.00		2,890.00
TOTAL SISTEMA ELECTRICO							L 148,570.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							L 1,291,660.00

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo



de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **NOVENTA días calendario (90)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por un millón doscientos noventa y uno mil seiscientos sesenta LEMPIRAS CON 00 /100 centavos (L. 1, 291,860.00), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACION
El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma: Anticipo del 20% del valor del contrato. Seguidamente por estimaciones según avances de la obra, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas, para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA VIII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO; EL CONTRATADO se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él.

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de Contrato.
- b) Cualquier suplemento de este contrato.
- c) Las Garantías exigidas por la Ley de Contratación del Estado.
- d) Cotización presentada por **EL CONTRATADO**.
- e) Presupuesto Base del Proyecto.
- f) Planos, detalles del Proyecto y especificaciones técnicas.
- g) Copia de N° de Identidad y RTN de cada cotizante.
- h) Ordenes de Cambio.
- i) Adendums.
- j) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- k) Pliegos y documentos de licitación.

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA IX: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. b. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones





considere conveniente, dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA X: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA XI: PERSONAL: El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X: MULTAS:** El contratista deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio (la fecha de firma del presente contrato); por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de Cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 98/100 (L. 4,649.98) equivalentes al 0.36% del monto del contrato según lo indica la Ley de Contratación del Estado, deducibles del pago. El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad de Cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 98/100 (L. 4,649.98) equivalentes al 0.36% del monto Total del contrato, siempre y cuando la causa del retraso sea imputable al contratista.

CLAUSULA XII: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación.

CLAUSULA XIII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XIV: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorrá, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XV: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El Contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del





mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XVI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. c.) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g.) Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: Rescindir el Contrato. 3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a LA MUNICIPALIDAD, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de quince (15) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sus





intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de Cinco (5) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA MUNICIPALIDAD, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo de la Corporación Municipal.

CLAUSULA XVIII: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: 1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XX: MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentran en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1.) **Taller Mecánico:** El área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen al suelo. Si el Contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene LA MUNICIPALIDAD. Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie; esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El Contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el Contratista deberá disponer de los

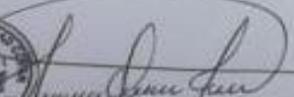




desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos, las áreas de campamentos y talleres abandonados. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 7.) El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El Contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además sólo del género Pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarasa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiental UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 8.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, COHDEFOR, ESNACIFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10.) El Contratista comunicará a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. **CLAUSULA XXI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION- LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

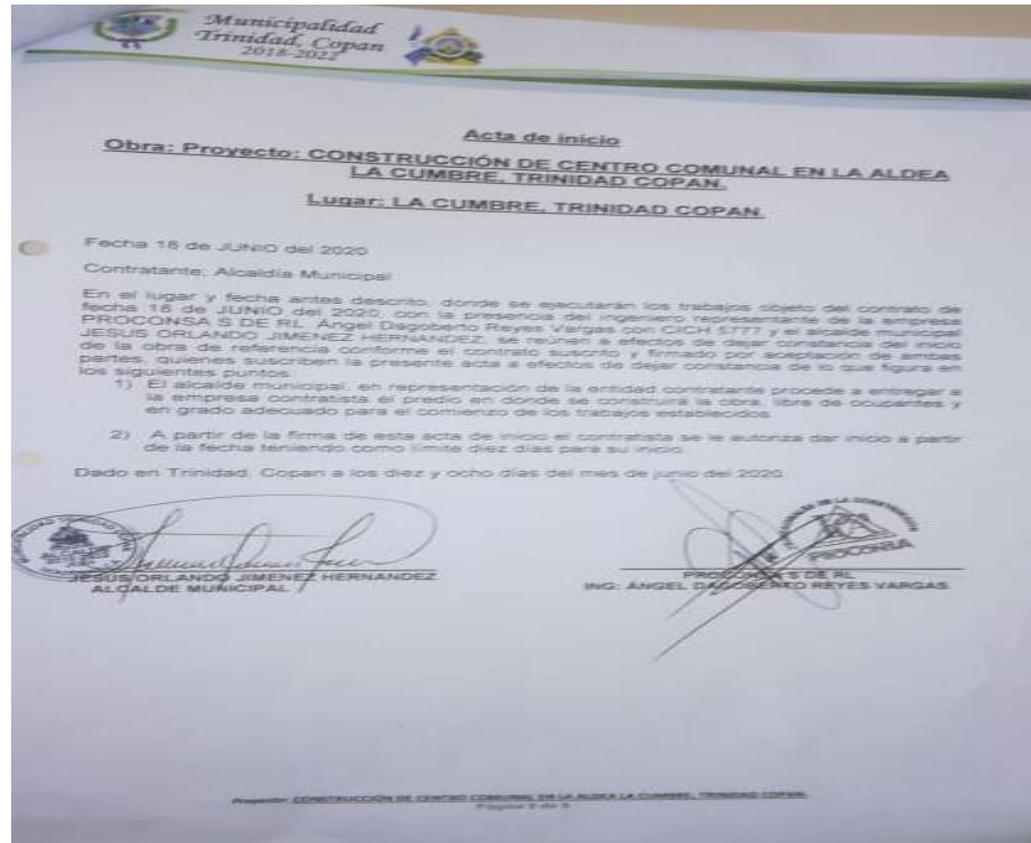
En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil veinta.




JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
 ALCALDE MUNICIPAL




PRONCONSA S-DE RI
 ING: ANGEL DRAGOMIRTO REYES VARGAS





Bach. Martha Yulieth Hernández
Jefe Unidad Técnica Municipal

